



Versión Pública

UT-SIP-013-2026

Fecha de clasificación: 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud: UT/SIP/013/2026

Folio: 280527626000013

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11 de marzo de 2026

C.
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 12 de febrero, de la presente anualidad, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527626000013 por el cual solicita de este Instituto:

“... solicito la siguiente información:

¿Cuál fue el presupuesto total aprobado y ejercido por el Instituto Electoral de Tamaulipas para la organización del proceso electoral 2025 relativo a la elección de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/043/2026, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

Por medio del oficio ADMINISTRACIÓN/0393/2026, la Titular, manifestó lo siguiente:

Respuesta: El presupuesto autorizado y ejercido para el año 2025 para la elección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas fue el siguiente:

Presupuesto autorizado: \$ 227,606,756.55

Presupuesto ejercido: \$ 187,925,578.32

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Titular de la Dirección de Administración es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expedites, libertad de información y pro persona; se le notifica el presente oficio, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11 y 115 primero párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

No omito manifestarle que, si usted requiere información adicional relacionada a su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada en este oficio, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el número 834 31 5 12 00 ext. 133 con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG 035/2026.

Oficio No. UT/043/2026
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero 2026

IETAM

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

RECIBIDO
10:05 AM
13 FEB 2026
Alejandra
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

| Día de presentación | Folio Interno IETAM | Folio Plataforma Nacional de Transparencia |
|---------------------|---------------------|--|
| 12/02/2026 | UT/SIP/013/2026 | 860527626000013 |

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. - Archivo

| | | |
|----------------|-------|--|
| Revisó y Valió | NMDLR | |
| Elaboró | YBCW | |

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0393/2026
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 11 de marzo de 2026

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

En ausencia de la titularidad de la Unidad de Transparencia,
Protección de Datos y Acceso a la Información Pública
en términos del Artículo 113, Fracción XXXVIII de la Ley Electoral
del Estado de Tamaulipas y del punto cuarto del Acuerdo IETAM-A/CG-005/2026.
PRESENTE

Hago referencia a su oficio UT/043/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

| Día de la presentación | Folio Interno IETAM | Folio Plataforma Nacional de Transparencia |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| 12/02/2026 | UT/SIP/013/2026 | 860527626000013 |

Con la cual se requiere la información siguiente:

"Con fundamento en el artículo 6° constitucional y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, solicito la siguiente información: ¿Cuál fue el presupuesto total aprobado y ejercido por el Instituto Electoral de Tamaulipas para la organización del proceso electoral 2025 relativo a la elección de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?"

Respuesta: El presupuesto autorizado y ejercido para el año 2025 para la elección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas fue el siguiente:

Presupuesto autorizado: **\$ 227,606,756.55**

Presupuesto ejercido: **\$ 187,925,578.32**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo

| | |
|-----------|------|
| Autorizó: | IYNW |
| Validó: | IYNW |
| Elaboró: | FME |



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
11 MAR 2026
13:04
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
- * "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas.*"